

## Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

### ACTUALIZACIÓN DE LA PARTE 4 DEL MANUAL DE LA OMPI: DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### RESUMEN

1. La Secretaría actualizará la Parte 4.1 del Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad intelectual como resultado de la revisión de la definición de la documentación mínima del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que entrará en vigor el 1 de enero de 2026. La Secretaría también aprovecha esta oportunidad para adoptar un formato más digital y fácil de usar para mostrar esta información.

#### ANTECEDENTES

2. En su quincuagésima quinta sesión (24.<sup>a</sup> ordinaria), celebrada en julio de 2023, la Asamblea del PCT aprobó enmiendas a las Reglas 34, 36 y 63 del PCT, así como un acuerdo sobre la interpretación de las Reglas 36 y 63 (véanse los documentos PCT/A/55/2 y PCT/A/55/4, párrafo 32). Estas modificaciones se refieren a la definición de la documentación mínima del PCT que debe consultar una Administración encargada de la búsqueda internacional durante dicha búsqueda, así como a los requisitos mínimos que debe cumplir una Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar. Las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT para especificar los requisitos mencionados en estas Reglas, incluido un nuevo Anexo H, se promulgaron en junio de 2024 mediante la circular C. PCT 1672. Estos cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2026. En virtud de estas disposiciones, las Oficinas deberán poner sus colecciones de patentes y modelos de utilidad a disposición de todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional, conforme a los requisitos técnicos y de accesibilidad que figuran en el Anexo H, para que los documentos formen parte de la documentación mínima del PCT.

3. El Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad intelectual, también conocido como Manual de la OMPI, ofrece material de consulta sobre esta temática, incluidas las normas y directrices de la organización. La Parte 4 del Manual de la OMPI detalla el alcance de la recopilación mínima de documentación del PCT. En concreto, la Parte 4.1 ofrece un inventario de documentos de patentes, mientras que la Parte 4.2 ofrece una lista de artículos publicados de literatura no relacionada con patentes, ambos conforme a la Regla 34.1 del PCT.

#### ACTUALIZACIONES PROPUESTAS PARA LA PARTE 4.1.

4. Como consecuencia de la revisión del Reglamento del PCT, la Oficina Internacional actualizará la Parte 4.1 del Manual de la OMPI para que refleje con precisión los documentos que deben incluirse en la documentación mínima del PCT cuando entren en vigor las nuevas normas, el 1 de enero de 2026. Las actualizaciones incluirán los documentos de modelos de utilidad puestos a disposición por las Oficinas, así como colecciones de patentes de otras Oficinas y organizaciones emisoras. La actualización de la Parte 4.2 del Manual de la OMPI está prevista para 2026.

5. Con respecto al CWS, a partir del 1 de enero de 2026, se considerarán contribuyentes a la documentación mínima del PCT los documentos de patentes y modelos de utilidad proporcionados por las siguientes 39 Oficinas u organizaciones emisoras.<sup>1</sup> Las indicadas con un asterisco (\*) no se tuvieron en cuenta en la actualización anterior para formar parte de la documentación mínima del PCT: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OA), Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (AP), Australia (AU), Austria (AT), Brasil (BR)\*, Canadá (CA), Chile (CL)\*, República Checa (CZ)\*, China (CN), Dinamarca (DK)\*, Egipto (EY)\*, Oficina Europea de Patentes (EP), Oficina Eurasíatica de Patentes (EA), Finlandia (FI)\*, Antigua Oficina Alemana de Patentes (DE), Francia (FR), Alemania (DE), Antigua República Democrática Alemana (DD), Consejo de Cooperación del Golfo (GC), Hungría (HU)\*, Islandia (IS)\*, India (IN)\*, Israel (IL)\*, Oficina Internacional de la OMPI (WO), Japón (JP), Noruega (NO)\*, Polonia (PL)\*, Filipinas (PH)\*, República de Corea (KR), Federación de Rusia (RU), Arabia Saudita (SA)\*, Singapur (SG)\*, República Eslovaca (SK)\*, Unión Soviética (antigua) (SU), España (ES)\*, Suecia (SE)\*, Suiza (solo francés y alemán) (CH), Türkiye (TR)\*, Ucrania (UA)\*, Reino Unido (GB) y Estados Unidos de América (US).

6. Actualmente, el Manual se ofrece como un conjunto de documentos PDF publicados en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/es/web/standards/handbook>. En lugar de actualizar el documento PDF existente, que es una tabla grande que se extiende a lo largo de muchas páginas, la Oficina Internacional propone publicar primero la versión digital del inventario actualizado de documentos de patentes y modelos de utilidad. La nueva página web de la Parte 4.1 contará con una tabla dinámica en la que se podrán realizar búsquedas y clasificaciones, lo que mejorará la experiencia del usuario y la accesibilidad. El contenido de esta página web se reproduce como Anexo al presente documento. Los cambios realizados en el texto se identifican mediante el control de cambios. La tabla dinámica a la que se hace referencia está enlazada en el párrafo 4 de la página web. Cuando se publique el nuevo formato digital de la Parte 4.1, previsto para diciembre de 2025, la tabla se actualizará para reflejar los documentos de patentes y modelos de utilidad que formarán parte de la documentación mínima del PCT a partir del 1 de enero de 2026.

---

<sup>1</sup> En cualquier momento, una Oficina que no figure en esta lista puede solicitar la inclusión de sus documentos de patentes y modelos de utilidad en la documentación mínima del PCT, siempre que cumpla los nuevos requisitos técnicos y de accesibilidad descritos en el Anexo H.

7. Se invita al CWS a:

a) *tomar nota del contenido del presente documento; y*

b) *verificar el contenido y aprobar el formato de las actualizaciones propuestas para la Parte 4.1 del Manual de la OMPI, tal y como se reproduce en el Anexo de este documento.*

[Sigue el Anexo]

## DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PCT

### INVENTARIO DE DOCUMENTOS DE PATENTE Y MODELOS DE UTILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 34.1 (PERÍODO DE 1920 A 2021 DEL PCT (EN VIGOR A PARTIR DE 2026))

1.1.—En las páginas siguientes figura el La siguiente información se refiere al inventario de documentos de patente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 1920 y el 30 de septiembre de 2021, los cuales que constituyen la documentación mínima del PCT de conformidad con lo dispuesto en, conforme a la Regla 34.1 del Reglamento PCT, con efectos a partir del PCT.1 de enero de 2026.

2. En la tabla proporcionada en el párrafo 2 se han definido seis columnas:

- a) La primera columna especifica la Oficina u organización emisora.
- b) La segunda columna muestra el código de dos letras de la Norma ST.3 de la OMPI correspondiente al Estado de la Oficina o a la organización intergubernamental.
- c) En la tercera columna figura el código alfabético de la Norma ST.16 de la OMPI correspondiente a cada tipo de documento de patente. Puede encontrarse más información sobre los códigos de tipo utilizados por las Oficinas en la Parte 7.3.22— del Manual de información y documentación en materia de propiedad intelectual de la OMPI.
- a)d) En la cuarta columna figura una descripción de los diferentes tipos de documentos de patente emitidos por cada Oficina que se ajustan a la documentación mínima según la Regla 34.1 del PCT figuran en la cuarta columna. El código de dos letras de la Norma ST.3 de la OMPI correspondiente al Estado de la Oficina o a la organización intergubernamental se indica en la segunda columna. El código de letras de la Norma ST.16 de la OMPI que corresponde a cada tipo de documento de patente figura en la tercera columna. Los códigos se indican únicamente a título informativo: En virtud de la Regla 34.1.d) del PCT, cuando se vuelve a publicar una solicitud, ninguna Administración encargada de la búsqueda internacional está obligada a conservar todas las versiones en su documentación. Puede encontrarse más información sobre los códigos de tipo utilizados por las Oficinas en la Parte 7.3.2 del Manual de información y documentación en materia de propiedad industrial de la OMPI.
- b)e) 3.—En la quinta columna se indican los años de publicación de los documentos que forman parte de la documentación mínima del PCT.
- f) No obstante, en el caso de los documentos de patente mencionados en la Regla 34.1.e) del PCT, los requisitos para que una Administración encargada de la búsqueda internacional incluya esos documentos en su documentación dependerán de los idiomas oficiales de la Administración encargada de la búsqueda internacional y de la disponibilidad de resúmenes en inglés. En la sexta columna del inventario se indica la cobertura de fechas del fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI si la Oficina ha proporcionado a la Oficina Internacional el fichero en cuestión o el enlace a su ubicación. El nombre de la Se puede obtener más información sobre las patentes publicadas por una Oficina u organización emisora en la primera columna contiene un enlace a la página del sitio web de la OMPI que alberga el fichero de referencia o en el fichero de definiciones asociado. Entre estos datos se incluyen series numéricas que no se utilizan y códigos de excepción que indican por qué los documentos no están disponibles.

3. de la Oficina, o a la página. Se debe hacer referencia al Anexo H de las Instrucciones Administrativas del PCT, que establece los requisitos técnicos y los procedimientos para incluir documentación sobre patentes, modelos de utilidad y literatura no relacionada con patentes en la documentación mínima del PCT.

### INVENTARIO DE DOCUMENTOS DE PATENTE Y MODELOS DE UTILIDAD

4. sitio web de la. El inventario completo de documentos de patente y modelos de utilidad de cada Oficina u organización que alberga está disponible en el fichero sitio web de la OMPI.

Parte 4.1 Tabla de inventarioreferencia.

[Fin del Anexo y del documento]